

UNIVERSITY TELEVISION

pp20532

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No. 84 Valor S/200.000 de la cuenta corriente No. 10352908 DE GUILLERMO BURN SIMBAÑA

pp20533

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No. 111147074 DE QUINCE LOPEZ LUIS ALBERTO

pp20534

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No. 111147074 DE QUINCE LOPEZ LUIS ALBERTO

pp20535



QUEDA ANULADO

Por pérdida el ch. No. 33 al 70 de la Cta. Cte. No. 410532-7 de ORTIZ CAMPOS FERNANDO EDILMO del Banco del Pacífico.

2350

QUEDA ANULADO

Por pérdida el ch. No. 118 al 119 de la Cta. Cte. No. 238276-7 de DONOSO SILVA JORGE WASHINGTON O' del Banco del Pacífico.

2351

QUEDA ANULADO

Por pérdida el ch. No. 286 al 287 de la Cta. Cte. No. 342341-7 de JOYASACA ROCHE MANUEL SILVIO O' del Banco del Pacífico.

2352

QUEDA ANULADO

Por pérdida el cheque No. 811 por un valor de S/ 110.000,00 de la Cta. Cte. No. 303883-1 de AGUILAR CARRION FREDDY ROLANDO del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

2353

QUEDA ANULADO

Por pérdida el cheque No. 2043 por un valor de S/ 91.165,00 de la Cta. Cte. No. 347546-8 de METALICAS GUSSI S.C.C. del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

604

QUEDA ANULADO

Por pérdida el cheque No. 25 AL 50 de la Cta. Cte. 0483012001 del Banco Rumihahui.

625

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586107278 de ACARO CASTILLO WILLIAN EDUARDO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

626

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586022393 de JIMENEZ MOYA POLO HENRY del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

627

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586024306 de WILLIAM HERNAN CAZAGUANO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

628

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586020554 de ALBAN PLAZA JOSE MIGUEL del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

629

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0581220896 de LIVIDIA LOPEZ ERNESTO HERNAN del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

630

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586115644 de PACHECO GONZALEZ ANDRES ENRIQUE del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

631

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 0586022774 de MANUEL VILLAMARIN del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que la compañía **INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, se reactivó, aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 22 de diciembre de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.2.1.001475 de 17 de Junio de 1998.

El capital actual de S/. 2'000.000, está dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 17 de Junio de 1998

**Dr. IVAN SALCEDO CORONEL,
SECRETARIO GENERAL**

13 JUL 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ENERGYPETROL S.A.

Se comunica al público que la compañía **ENERGYPETROL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.001810 de 21 JUL. 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Autorizado S/. 10'000.000 Suscrito S/5'000.000, dividido en 500 acciones de S/ 10.000 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en todas las fases de la actividad industrial, energética, geológica o de medio ambiente sea en operaciones de explotación, perforación, producción, almacenamiento, industrialización, comercialización interna y externa de los productos, materias primas y derivados de las actividades antes citadas.

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. El Representante Legal es el Gerente y/o el Presidente en forma conjunta o separada.

Quito, 21 JUL. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

6610